



Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220013700

1.- Se reconoce personería adjetiva al abogado Diego Miguel Córdoba Romero como apoderado judicial de la señora Leonor Castillo de Deaza.

2.- Una vez se integre el contradictorio se dispondrá sobre las excepciones de mérito propuestas.

3.- Téngase en cuenta el emplazamiento efectuado por la Secretaría del Juzgado visto en el archivo "022RegistroRegistroEmplazados22-137", sin que, transcurrido el término, los emplazados indeterminados comparecieran al proceso a notificarse, el Juzgado dispone de conformidad con la regla 7ª del art. 48 y ss. del CGP:

Designar como Curador Ad-litem y defensor de oficio del señor José Ángel Caro Soriano y las personas indeterminadas, para que los represente en el juicio, a la profesional del derecho –abogada- **DANNIA SORAYA PABON TAIMBUD**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.753.214 y T.P. No. 154.205 del C.S. de la J, quien habitualmente ejerce la profesión.

Secretaria utilizando el medio más expedito y eficaz, comuníquese la designación a la dirección electrónica [dannitaspt@yahoo.com.co.](mailto:dannitaspt@yahoo.com.co), hágale saber que su nombramiento es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinaria a que haya lugar. Art. 48-7 C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JR